

COMUNICADO N° 28 2018

A PRESIDENTES DE ASOCIACIONES
DE FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
FECHA LUNES 09 DE JULIO 2018
MATERIA **IRREGULARIDADES A LOS REGLAMENTOS PARTICULARES (RPP)**

Estimados presidentes,

Una vez más nos encontramos con irregularidades en los Reglamentos Particulares de las Prueba (R.P.P.).

BANDERA NEGRA: (Anexo H Art. 2.4.4 d)

La bandera negra es solo un medio de comunicación entre los oficiales y el piloto, (como lo es la bandera Amarilla, Azul, Verde etc.) indicando que el piloto debe ingresar a su Pits inmediatamente apenas pueda hacerlo de forma segura. En el caso de que el piloto haga caso omiso de esta señalética, solo se puede mostrar 4 vueltas consecutivas y de ahí se debe retirar la bandera negra. La bandera negra no es una sanción, como tampoco se relaciona con multas, incluso el Colegio de Comisarios puede autorizar al piloto que ingrese nuevamente a la pista si así lo determinan.

APELACIONES: (C.D.I. Art. 15.3)

El procedimiento para apelar es el siguiente.

Primera instancia: Colegio de Comisarios

Segunda Instancia: Tribunal de Apelación Nacional

Deportivamente no existe otra instancia.

Colegio de Comisarios notifica al piloto, desde ese momento el piloto tiene 1 hora para presentar su intención de apelar a FADECH por escrito al Colegio de Comisarios (sin caución).

Una vez presentada la intención de apelar, tiene 96 horas para presentar sus descargos por correo electrónico al Tribunal de Apelación Nacional.

Una fianza de apelación deberá enterar el piloto a FADECH a más tardar 96 horas después de la notificación de la intención de apelación a los comisarios deportivos. De lo contrario, la licencia del apelante será





automáticamente suspendida hasta su pago. (C.D.I. Art. 15.4.3) Aunque el interesado no continúe con esa intención. (C.D.I. Art. 15.4.2)

FADECH no reconoce a Tribunales de Disciplinas, Comisiones de Disciplinas etc. En eventos deportivos federados. En consecuencia se les solicita no volver a colocar estas irregularidades en sus R.P.P.

Los únicos con poder sancionatorios en los eventos federados son:

Colegio de Comisarios

Supervigilancia FADECH


Tribunal de Apelación Nacional

Honorable Tribunal de Honor

No hay más.

Si sus R.P.P. se ajustan a esta normativa, hacer caso omiso a esta misiva.

Sinceramente


MAURICIO MELO AVARIA
Presidente FADECH



RAMON CRUZ 1176, OFICINA 501. ÑUÑO A, SANTIAGO
E-mail: contacto@fadech.cl Web: www.fadech.cl
Fonos: 222729005 - 222725339

